

**MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA TURISTAS Y EL CONDUCTOR EN GENERAL  
PUNTOS A TENER EN CUENTA PARA TRANSITAR POR LAS RUTAS DEL PAÍS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - PATRULLA CAMINERA**

**UNIFORME QUE VISTE EL INSPECTOR NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA:**

Camisa gris perla mangas cortas en primavera – verano, mangas largas en otoño – invierno con campera negra y pantalón gris oscuro-kepis. chaleco reflectivo color de base negro sobre el uniforme, con la inscripción en la espalda “PATRULLA CAMINERA”. (Ver imagen)



**Obs.:** El atuendo de seguridad del motociclista de la Patrulla Caminera incluye el Casco Blanco

---

**MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA TURISTAS Y EL CONDUCTOR EN GENERAL  
PUNTOS A TENER EN CUENTA PARA TRANSITAR POR LAS RUTAS DEL PAÍS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - PATRULLA CAMINERA**

**DOCUMENTOS QUE PUEDEN SER EXIGIDOS EN RUTA AL CONDUCTOR**

- Registro de conducir válido emitido por autoridad competente en país de origen.

**DEL VEHICULO (VEHICULOS LIVIANOS)**

- Vehículos con matrícula Mercosur: Cédula Verde.
- Vehículos con matrícula paraguaya: Cédula Verde y Habilitación de Patente Municipal.

**CONDICIONES REQUERIDAS DEL VEHÍCULO (LIVIANO) Y EQUIPAMIENTO  
ADICIONAL DE SEGURIDAD (LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL)**

- El vehículo debe estar en condiciones técnicas adecuadas de uso: parabrisas, limpia parabrisas, faros con luz baja y luz alta, señaleros.
- Par de baliza reglamentaria.
- Extintor cargado y con fecha de validez.

**CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE/S**

- Se requiere el uso de cinturón de seguridad.

MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD CONSTITUYE DELITO, Y CORRESPONDE UN PROCEDIMIENTO POLICIAL ESPECÍFICO (PATRULLA CAMINERA Y POLICIA NACIONAL), CON LA DEMORA DEL VEHÍCULO DE ACUERDO AL ART. 106 INC. B NÚM. 2 DE LA LEY 5016/14, QUE REQUIERE UN CONDUCTOR SUSTITUTO PARA RETIRAR EL VEHÍCULO PREVIO PAGO DE LA MULTA.

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE DE TRÁNSITO, CORRESPONDE UN PROCEDIMIENTO POLICIAL ESPECÍFICO (PATRULLA CAMINERA Y POLICIA NACIONAL).

**MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO:**

NINGÚN PERSONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, POLICIA NACIONAL O POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO ESTA FACULTADO A PERCIBIR DINERO BAJO NUNGUÉN CONCEPTO, EN LOS PUESTOS DE CONTROLES EN RUTAS, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE SE CUENTE EN EL LUGAR DE CONTROL DE UN CAJERO MOVIL HABILITADO, CUYO CAJERO EN CADA CASO EXPEDIRA UN COMPROBANTE DE INGRESO LEGAL.

El Inspector Nacional debe expedir una boleta de multa, detallando datos personales del mismo, del conductor, identificación alfanumérica del vehículo y la descripción de la infracción.

En caso de vehículo livianos con matrícula paraguaya o extranjera el Inspector Nacional de la PATRULLA CAMINERA, en caso de infracciones administrativas, se limitará a confeccionar el Acta de Constatación de Infracción que también es una notificación, donde el infractor tendrá la opción de pagar en el momento si se cuenta con un cajero móvil o tiene 5 días hábiles para hacerlo y no se retiene ningún tipo de documento. En los casos de carencia o vencimiento de los documentos habilitantes (registro de conducir y/o habilitación del vehículo), corresponderá la demora de rodado. Igualmente tendrá tratamiento penal la carencia de la licencia de conducir, conducción de un vehículo por conductor alcoholizado que superen los 0,400 mg/l en adelante y menor en el volante.

---

QUEDA EN PODER DEL CONDUCTOR LA BOLETA DE MULTA Y PUEDE CONTINUAR EL VIAJE. NADA TIENE QUE PAGAR EN ESE MOMENTO, en este caso sería optativo, es decir, se tiene la posibilidad de pagar al instante o en 5 días.

#### PAGO DE MULTAS:

Para el pago de la multa, deberán presentarse a la Central de la Patrulla Caminera, Dirección Administrativa, en el Km. 16,800 de la Ruta Nacional PY 02 "Asunción – Ciudad del Este" N° 3140 c/ Alberdi, San Lorenzo o en Jefaturas de Zonas y Destacamentos, en donde le exhibirán la escala de multas de acuerdo al tipo de infracción cometida, establecidas por Resolución Ministerial. El monto de la multa es de 1 a 20 jornales mínimos (Gs. 88.051 c/jornal),. No se retiene ningún documento.

AL PAGO DE LA MULTA EXIJA RECIBO OFICIAL NADA PAGUE EN RUTA, (excepto que se cuente con un cajero móvil habilitado legalmente).

#### RECOMENDACIONES:

- Respete las leyes y señales de tránsito.
- Conducir en estado de ebriedad, es un delito. Si vas a consumir bebidas alcohólicas, no conduzca.
- Evitar adelantarse a otro vehículo en curvas, puentes y lugares marcados con franja amarilla continua.
- Utilice la luz baja reglamentaria al circular por las rutas del país.
- No arroje en la ruta o lugares de circulación de vehículos, latas, vidrios o cualquier otro material cortante o punzante que pueda herir o lesionar a sus semejantes o dañar los vehículos.
- Al conducir su vehículo, hágalo con prudencia, no exceda la velocidad máxima establecida de 110 Km /h en zonas rurales y 50 KM/h en zonas urbanas, asimismo, respetar la señal respectiva acorde a la zona.
- Antes de iniciar la marcha con su vehículo, verifique las luces, la dirección, el sistema de frenos y el estado de los neumáticos.
- Al circular por una vía de doble carril en sentido único, utilice el lado derecho para velocidades menores y el carril izquierdo para efectuar adelantamiento y circular a velocidades mayores.
- Si encuentra un percance de tránsito en su camino avise de inmediato al puesto de control de la Patrulla Caminera o Policía Nacional más próximo.

#### TELEFONOS IMPORTANTES Y DE URGENCIAS

PATRULLA CAMINERA TEL: [\(021\) 582-784](tel:021582784) / 582-689 / 582364 – Sistema 911